



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CIUROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: Fecha: 04 NOV. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
N° 027 -2021-Gobierno Regional del Callao/GRPPAT

Callao, 04 NOV. 2021

VISTOS:

La Resolución Ejecutiva Regional N°268-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021 y el Informe N°3338-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de noviembre de 2021, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo Marco de Administración Financiera del Sector Público - Decreto Legislativo N° 1436, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 005, publicado en el Diario Oficial el peruano, el día miércoles 06 de enero de 2021, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021";

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el literal a) del numeral 48.1 del artículo 48 del D.L. N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto", expresa lo siguiente: "No se autorizan habilitaciones con cargo a recursos previstos en Programas Presupuestales, salvo que se hayan alcanzado las metas programadas de los indicadores de producción física de producto, debiendo reasignarse estos créditos presupuestarios en otras prioridades definidas dentro del programa o, en su defecto, en los productos de otros programas presupuestales con los que cuenten";

Que, en la tercera disposición complementaria del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", se menciona que: "Las demandas



adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por los Pliegos correspondientes, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los Principios de Equilibrio Presupuestario y Equilibrio Fiscal el presente Decreto Legislativo, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público (...);

Que, mediante, el OFICIO N°3045-DG-HNDAC/OEPE, de fecha 27 de octubre de 2021, el Director General de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, solicita demanda adicional de recursos presupuestales en marco de la emergencia COVID-19, hasta por el monto total de S/3,298,032.00 soles;

Al respecto, mediante INFORME N°819-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 28 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/1,533,766.00 (un millón quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), a fin de atender parcialmente lo solicitado por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, en marco de la emergencia sanitaria COVID-19 y la reactivación económica;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 28 de octubre de 2021, que recae en el INFORME N°819-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/1,533,766.00 (un millón quinientos treinta y tres mil setecientos sesenta y seis con 00/100 soles), para atender parcialmente lo solicitado por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante, el OFICIO N°640-2021-GRC/HRC/DE/OPPM, de fecha 28 de octubre de 2021, el Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, solicita demanda adicional de recursos presupuestales en marco de la emergencia COVID-19, hasta por el monto total de S/1,316,390.00 soles;

Al respecto, mediante INFORME N°832-2021-GRC/GRPPAT, de fecha 29 de octubre de 2021, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita autorización para la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/1,246,280.00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), a fin de que dichos recursos sean transferidos a la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao, en marco de la emergencia sanitaria COVID-19 y la reactivación económica;

Que, mediante Proveído s/n de fecha 29 de octubre de 2021, que recae en el INFORME N°832-2021-GRC/GRPPAT, la Gerencia General Regional autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, hasta por el monto total de S/1,246,280.00 (un millón doscientos cuarenta y seis mil doscientos ochenta con 00/100 soles), para atender parcialmente lo solicitado por la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N°268-2021, de fecha 04 de noviembre de 2021, el Gobierno Regional del Callao, autoriza la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/2 780 046,00 (dos millones setecientos ochenta mil cuarenta y seis con 00/100 soles), con la finalidad de que se realice una



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CUIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 488 Fecha: 04 NOV. 2021

transferencia presupuestal a favor de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión y la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 3.9 del Informe N° N°3338-2021-GRC/GRPPAT-OPT, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se estima que, al cierre del presente Año Fiscal, la Unidad Ejecutora 001 Región Callao, registrará saldos presupuestales a favor, motivo por el cual es necesario atender lo solicitado por la Unidad Ejecutora 404 Hospital de Rehabilitación, para financiar el déficit presupuestal de la partida de gastos 2.3.2.2 "Servicios Básicos", por la suma de S/70 110,00 (setenta mil ciento diez con 00/100 soles);

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Informe N°3338-2021-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 04 de noviembre de 2021, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera necesario proseguir con el acto administrativo que autoriza la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, en la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, hasta por el monto total de S/2 850 156,00 (dos millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles) (...)";

Que, el presente acto administrativo que se efectúa es a solicitud de los responsables de las Unidades Ejecutoras y la autorización de la Alta Dirección del Gobierno Regional del Callao, por lo que es preciso indicar que este acto se debe enmarcar estrictamente en la aprobación de modificación presupuestaria entre unidades ejecutoras, y no convalida actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;

Estando a las atribuciones conferidas en el Artículo Cuarto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018, concordante con el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao;



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. -

Autorizar la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el Año Fiscal 2021, hasta por el monto total de S/2 850 156,00 (dos millones ochocientos cincuenta mil ciento cincuenta y seis con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados, de acuerdo al Anexo N° 01 "Modificaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras" que forma parte de la presente resolución:

ARTICULO SEGUNDO. -

El presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de las notas de modificación presupuestal tipo 004 "créditos presupuestales y anulaciones entre ejecutoras" a solicitud de los titulares de las Unidades Ejecutoras. En ese sentido, los recursos de la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático a la que hace referencia el artículo primero de la presente Resolución no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales fueron transferidos.

ARTICULO TERCERO. -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.
 JEFFREY CHIRCOQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: Fecha:

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria".

ARTICULO CUARTO. -

Los saldos financieros al 31 de diciembre del 2021, de los recursos transferidos mediante el presente dispositivo legal, no generan saldo de balance y deberán ser extornados a la Unidad Ejecutora 001 Región Callao.

ARTICULO QUINTO. -

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

 Mag. MOISES ITERIO ALVARADO RIVERO
 GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 JEFFREY QUIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 488 Fecha:

04 NOV. 2021

ANEXO N° 01
"MODIFICACION PRESUPUESTAL ENTRE UNIDADES EJECUTORAS "
(EN SOLES)

PLIEGO : 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5. RECURSOS DETERMINADOS

DE LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			001 REGIÓN CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001. ACCIONES CENTRALES			70,110.00
	3999999. SIN PRODUCTO		70,110.00
	5000002	CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	70,110.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			2,780,046.00
	3999999. SIN PRODUCTO		2,780,046.00
	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	2,780,046.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			2,850,156.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,850,156.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JEFFREY CARROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 1788 Fecha: 04 NOV. 2021

A LA :

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			401 HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,533,766.00
	3999999. SIN PRODUCTO		1,533,766.00
	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,533,766.00
TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA			1,533,766.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDAD EJECUTORA
			404 HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO
			2.3 BIENES Y SERVICIOS
9001. ACCIONES CENTRALES			1,210.00
	3999999. SIN PRODUCTO		1,210.00
	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA	1,210.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS			1,315,180.00
	3999999. SIN PRODUCTO		1,315,180.00
	5006269	PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS	1,246,280.00
	5001195	SERVICIOS GENERALES	68,900.00
TOTAL, POR UNIDAD EJECUTORA			1,316,390.00
TOTAL PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO			2,850,156.00

